

Julio 14 de 2020, al Despacho. Informando que no se encontraron datos de la abogada designada en providencia que antecede.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 2020 - 0066

Ref: Fijación Cuota Alimentaria

Demandante: Sandra Milena Pérez Mahecha

Demandado: Manuel Guillermo Sierra Sánchez

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se releva del cargo a la abogada designada en providencia de fecha seis (06) de julio del año en curso y en su lugar, se nombra como abogada en amparo de pobreza del demandado a LEONOR ORTÍZ CARVAJAL. Comuníquesele por el medio más expedito su nombramiento, con el fin que se notifique del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° <u>AT</u> DE HOY <u>10 A AGO 2020</u>
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

ym